Universidad Nacional Abierta y a Distancia	**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE ESCUELA DE ECISALUD DE LA UNIVERSIDAD ACUERDO 003 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017** **INFORME FINAL DE VOTACIÓN**

Fecha	**19 de diciembre de 2017**	**Hora:**	**5:00 PM**

CONSIDERACIONES

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente a la Red de Estudiantes Unadistas - RedestUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobierno y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

En consonancia con el artículo 1º del Acuerdo mencionado, la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de pregrado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculan, armonizan y afianzan las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

Que el parágrafo único del artículo 7, del Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, establece que la Secretaría General de la UNAD, apoyará los procesos logísticos de participación democrática para la elección de los representantes de los estudiantes, en los órganos de gobierno y dirección de la Red, y de la Universidad.

Que el Consejo de Escuela es el máximo órgano de gobierno de la Escuela y está integrado por a) El Decano de Escuela, quien lo presidirá b) Un representante del cuerpo académico, elegido por este estamento, c) Un estudiante de la escuela, d) Un egresado de la Escuela y e) Los coordinadores de programa de la Escuela.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007 del CSU, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que mediante el Acuerdo 003 del 24 de noviembre de 2017, El Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (REDESTUNAD) abrió la convocatoria para la elección del Representante de los estudiantes ante El Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud –ECISALUD.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (b) del artículo 3 de la norma precitada, el término para la inscripción de aspirantes a representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela, venció el pasado 10 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) de la norma antes mencionada, la Secretaría General verificó los requisitos habilitantes y publicó la lista de candidatos admitidos el 12 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal e) y (f) de la norma antes mencionada, la Secretaría General verificó las observaciones y publicó los resultados finales el día 15 de diciembre de 2017.

Que en atención a lo previsto en el literal (g) y (h) del Acuerdo 003 del 24 de noviembre de 2017, la Secretaría General publicará los resultados finales de las votaciones y el nombre del nuevo representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud - ECISALUD.

Que en mérito de lo expuesto y estando en término, la Secretaría General procede a rendir el Informe Final de Votación, así:

ESCRUTINIO

No.	No. Inscr.	ESCUELA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VOTACIÓN
1	69	ECISALUD	Luisa Fernanda Lancheros Ortegón	1023010338	4
2	70	ECISALUD	Claudia Patricia Castellanos Solano	37946643	10
3	71	ECISALUD	Edith Villa Tabares	43107319	10
4	72	ECISALUD	Carlos Andrés Valencia Blanco	80107472	10
5	73	ECISALUD	Juan Sebastián Cubillos González	1122131343	3
6	74	ECISALUD	Lina Marcela Llanos Riveros	36069831	7
7	75	ECISALUD	Oscar Felipe Rodríguez Martínez	1079179533	10
8	76	ECISALUD	Deisy Natalia Orjuela Rincón	1007590422	6
9	78	ECISALUD	Saudy Noreña Ospina	29974531	6

CRITERIOS DE DESEMPATE

La Secretaría General al observar un empate, usará el criterio de desempate para el primer puesto, previsto en el parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo 003 del 24 de noviembre de 2017.

El numeral 1 de la norma en cita, refiere "*En caso de presentarse empate...1. Ganará el estudiante que tenga el mayor promedio acumulado... 2. En caso de persistir el empate... ganará el estudiante con más créditos aprobados*".

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO	Créditos aprobados
Claudia Patricia Castellanos Solano	37946643	4,3	
Edith Villa Tabares	43107319	4,6	100
Carlos Andrés Valencia Blanco	80107472	3,7	
Oscar Felipe Rodríguez Martínez	1079179533	4,6	14

REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE ESCUELA

1. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	Edith Villa Tabares	43107319	REPRESENTANTE
2	Oscar Felipe Rodríguez Martínez	1079179533	PRIMER SUPLENTE
3	Claudia Patricia Castellanos Solano	37946643	SEGUNDO SUPLENTE

OBSERVACIONES GENERALES DEL PROCESO

De conformidad con el parágrafo único del artículo 4, la Secretaría General comunicará al Consejo de Escuela y al Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de RedestUNAD, el nombre y datos de contacto de todos y cada uno de los representantes los Estudiantes elegidos.

El nombramiento de los Representantes estudiantiles se llevará a cabo mediante Acuerdo expedido por la Red de Estudiantes Unadistas RedestUNAD.

La posesión de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes ante los Consejos de Escuela, se llevará a cabo en la siguiente sesión ordinaria de cada Escuela y sólo hasta dicho momento tendrán la calidad de representantes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017, el cual será publicado en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 003 del 24 de noviembre de 2017.

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General.

Proyectó: Holman Bernal
Revisó: Andrés Muñoz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1507

SGS SGS